

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

- 365** *Resolución de 29 de enero de 2025 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se modifica el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer, mediante promoción interna independiente, 10 plazas de personal funcionario de carrera correspondientes a la categoría de Encargado/a de Medio Ambiente (Parques y Viveros) del Ayuntamiento de Madrid.*

El Director General de Planificación de Recursos Humanos con fecha 18 de diciembre de 2024 (BOAM núm. 9785, de 23 de diciembre de 2024) dispuso el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer, mediante promoción interna independiente, 10 plazas de personal funcionario de carrera para el acceso a la categoría de Encargado/a de Medio Ambiente (Parques y Viveros) del Ayuntamiento de Madrid, convocadas mediante Resolución de 2 de agosto de 2024 (BOAM núm. 9690, de 7 de agosto de 2024).

D.^a Rosa María Montalvo Mate, presidenta titular, ha presentado escrito de renuncia por circunstancias personales, habiéndose propuesto, en su sustitución, a D.^a Beatriz Carmen García San Gabino.

En su virtud y en ejercicio de las competencias atribuidas al Director General de Planificación de Recursos Humanos en el apartado 14.^º 1.2.b) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda (BOAM núm. 9419, de 5 de julio 2023),

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar la Resolución de 18 de diciembre de 2024 (BOAM núm. 9785, de 23 de diciembre de 2024) que dispuso el nombramiento del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer, mediante promoción interna independiente, 10 plazas de personal funcionario de carrera para el acceso a la categoría de Encargado/a de Medio Ambiente (Parques y Viveros) del Ayuntamiento de Madrid, convocadas mediante Resolución de 2 de agosto de 2024 (BOAM núm. 9690, de 7 de agosto de 2024), en el siguiente sentido:

Nombrar a D.^a Beatriz Carmen García San Gabino presidenta titular, en sustitución de D.^a Rosa María Montalvo Mate.

SEGUNDO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica (www.madrid.es).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).



II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 29 de enero de 2025.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

